

10 JUL. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 002390 )

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de Cuotas Partes Pensionales a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO QUE:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-, mediante Resolución número RDP 045173 del 30 de noviembre de 2016, resolvió reconocer y ordenar el pago de una pensión de vejez a favor del señor **SAMUEL ANTONIO BOCANEGRA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.770.122**, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L (\$6.827.902).

El Artículo Tercero de la resolución en mención establece que la pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.419	818.241
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	372	214.507
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS -FOPEP-	7.830	4.515.030
COLPENSIONES TRASLADO CAJANAL	2.220	1.280.124
<b>TOTAL</b>	<b>11.841</b>	<b>6.827.902</b>

Según Certificado de Información Laboral No. **VAFTH-E-0947**, la Universidad del Atlántico aseveró una vinculación laboral desde el 12 de septiembre de 1985 hasta el 23 de septiembre de 1986.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP- aplicó el silencio administrativo positivo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 1437 de 2011, señalando en el cuarto considerando de la resolución en mención que mediante oficio No. 248852 del 10 de junio de 2016 con acuse de recibo de fecha 05 de julio 2016, se consultó la Cuota Parte a la Universidad del Atlántico transcurriendo los quince (15) días establecidos por la Ley, sin que la institución se pronunciara respecto de la objeción o aceptación de la cuota parte.

La Oficina de Asesoría Jurídica de la universidad ante consulta realizada por el Departamento de Gestión del Talento Humano tuvo a bien emitir concepto jurídico de fecha 19 de octubre de 2017, en el cual indica que procede el pago de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales radicadas por la UGPP, del pensionado **SAMUEL ANTONIO BOCANEGRA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.770.122**.

La UGPP mediante Oficios Radicados 20192050042622 de fecha 11 de marzo de 2019 y 20192050058682 de fecha 06 de abril de 2019, remitió a la Universidad del Atlántico, cuentas de cobros a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$659.856)**, que corresponden a las mesadas de febrero y marzo de 2019, en la proporcionalidad correspondiente.

# CUENTA DE COBRO	MES CUOTA PARTE	VALOR
2019-00646	FEBRERO	\$ 329.928
2019-00786	MARZO	\$ 329.928
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 659.856</b>

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a favor **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$659.856)**, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, de prestaciones reconocidas al señor **SAMUEL ANTONIO BOCANEGRA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.770.122**, causadas sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados en el periodo comprendido entre **1 al 28 de febrero de 2019 y del 1 al 31 de marzo de 2019**.

*Handwritten signature*

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente obligación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3650 de fecha mayo 15 de 2019, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

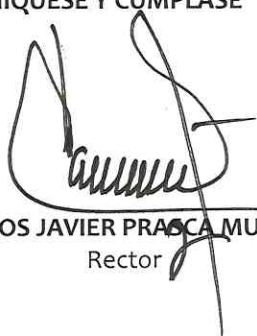
**ARTICULO TERCERO:** Pagar al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, con NIT 899.999.090-2 la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$659.856)**, por concepto de Cuotas Partes Pensionales de prestaciones reconocidas por UGPP, al señor **SAMUEL ANTONIO BOCANEGRA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.770.122**, causadas sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados en el periodo comprendido entre el **1 al 28 de febrero de 2019 y del 1 al 31 de marzo de 2019** mediante Oficios Radicados 20192050042622 de fecha 11 de marzo de 2019 y 20192050058682 de fecha 06 de abril de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo al Área de Cuotas Partes Pensionales de La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano para los de sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

*Sms*

Proyectó: MQuiroz *ML*

*g* Revisó: JBolivar

*ML*